

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

| | |
|-------------------------------------|--|
| Informe: | 105726-1-2021 |
| Nombramiento: | 105726-1-2021 |
| SIAD No.: | 592674 |
| Fecha del Nombramiento: | 07 de octubre de 2021 |
| Fecha de entrega del Informe: | 15 de noviembre de 2021 |
| Fecha de entrega del Informe Final: | 15 de noviembre de 2021 |
| Nombre del Auditor: | Maximiliano Abaj Subuyuc |
| Nombre del Supervisor: | Jorge Efraín Yoc Coy |
| Unidad Ejecutora: | Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango |
| Tipo de Auditoría: | De Gestión Financiera y de Cumplimiento |
| Áreas Examinadas: | Combustible, Presupuesto, Inventario y Formas |
| Período Auditado: | Del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2021 |

TOMO 1/2

INFORME

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 105726**

AUDITORIA

**Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período del
01 de enero al 31 de agosto de 2021, en la Dirección
Departamental de Educación de Chimaltenango
DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2021**

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021



INDICE

| | |
|---|----|
| ANTECEDENTES | 1 |
| OBJETIVOS | 3 |
| GENERALES | 3 |
| ESPECIFICOS | 4 |
| ALCANCE | 4 |
| INFORMACION EXAMINADA | 5 |
| HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES | 7 |
| COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES | 16 |
| DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA | 18 |
| COMISION DE AUDITORIA | 19 |
| ANEXOS | 20 |



ANTECEDENTES

Ministerio de Educación

De conformidad con la Ley de Educación Nacional, el Ministerio de Educación, es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el sistema educativo del país.

Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 225-2008, de fecha 12/09/2008, las Direcciones Departamentales de Educación, son las dependencias del Ministerio de Educación que en los departamentos de la República tienen la responsabilidad de proponer las políticas, planes, programas, proyectos y actividades del Ministerio de Educación, entre otras tienen las siguientes funciones:

1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar, y supervisar, las actividades técnicas, administrativas y docentes del departamento a su cargo.
2. Implementar y consolidar el proceso de desconcentración y descentralización educativa y administrativa hasta el nivel de cada centro educativo, incorporando la participación comunitaria, en su manejo y la responsabilidad por la calidad de los resultados.
3. Dirigir, organizar, coordinar, y supervisar las actividades para formular el anteproyecto de presupuesto de egresos, plan operativo anual, programación de la ejecución presupuestaria y financiera, incluyendo el fondo rotativo interno de las dependencias del Ministerio de Educación en su jurisdicción, así como las actividades para formular el plan de adquisiciones basado en el plan operativo anual.

Las que asigna el Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, y las que asigne el Despacho Ministerial de acuerdo a la naturaleza de sus funciones; que entre otras se encuentran las siguientes:

- Programar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas educativos departamentales.
- Llevar a cabo las acciones que les correspondan en la adquisición y entrega de los bienes objeto de los programas de apoyo establecidos por el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 2409-2010, de fecha 11/11/2010, Reglamento Interno de las Direcciones Departamentales de Educación, la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, para la consecución de sus objetivos se clasificó en tipo "B", y tiene como objetivo esencial planificar,



dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas en su departamento. Se encuentra registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia D2-78.

Se encuentra ubicada en la 1era. Calle 5-78, Zona 3, Chimaltenango, bajo la Dirección del Licenciado Henry Estuar Ruíz Rivera, teniendo la responsabilidad de dirigir, coordinar, planificar e implementar en su ámbito departamental, acciones sustantivas, políticas y estrategias educativas nacionales, programas y proyectos administrativos y educativos.

Auditoría de Gestión

Evalúa el proceso administrativo y operacional, con el fin de determinar si la organización, funciones, sistemas integrados y procedimientos diseñados para el control de las operaciones, se ajustan a las necesidades institucionales y técnicas, para promover la eficiencia, efectividad y economía en la conducción de las operaciones y en el logro de los resultados, así como el impacto de los mismos en la comunidad.

Presupuesto de Ingresos y Egresos

Presupuesto de ingresos: son todos aquellos ingresos de cualquier naturaleza que se estima percibir o recaudar durante el ejercicio fiscal.

Presupuesto de egresos: son todos aquellos gastos que se estima se devengarán en el período, se traduzcan o no en salidas de dinero efectivo de caja.

Inventarios

Conjunto de bienes muebles e inmuebles que tiene la Unidad Ejecutora para su uso y que están asignados al personal a través de tarjetas de responsabilidad, estos bienes deben ser adquiridos bajo el grupo de gasto 300 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y registrarse en el SICOIN WEB INVENTARIOS.

Almacén

Insumos consumibles para el funcionamiento de las distintas Direcciones del Ministerio de Educación, que incluye materiales de oficina, productos químicos para limpieza, así como aquellos productos que se destinan a conservación y reparación de bienes del activo fijo, entre otros, y que por su naturaleza están destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros y que su tiempo de utilización es relativamente corto.

Combustible y Lubricantes

Se refiere a los gastos por compra de gasolina, diésel, aceites, grasas y lubricantes.



Mantenimiento y Seguros de Vehículos Oficiales

Se refiere a los gastos de mantenimiento y reparaciones de vehículos y otros medios de transporte, así como las primas y gastos de seguros y fianzas.

Guatenóminas

Sistema descentralizado de nómina y registro de personal, que permite la integración de la ejecución financiera de recursos humanos, con los sistemas financieros de la administración central. El sistema contempla la revisión mensual y liquidación de nóminas.

Servidor Público

Es la persona que ocupa un puesto en la Administración Pública en virtud de un nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligada a prestarle servicios o a ejecutarle una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata de la propia Administración Pública. Clasificándose de la siguiente manera:

011 Personal Permanente: Comprende las remuneraciones en forma de sueldo los funcionarios, empleados y trabajadores estatales, cuyos cargos aparecen detallados en los diferentes presupuestos analíticos de sueldos.

022 Personal por Contrato: Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio.

021 Personal Supernumerario: Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para labores con títulos funcionales que, por necesidad temporal en las Instituciones Públicas, requieren ser creados únicamente para el ejercicio fiscal.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información de las áreas de caja y bancos, inventario, almacén, combustibles, vehículos, sueldos pagados no devengados.



ESPECIFICOS

1. Verificar saldos de las cajas fiscales, fondos rotativos, caja chica y bancos.
2. Evaluar el control interno del área de inventarios.
3. Evaluar el control interno del área de Almacén de acuerdo a los procedimientos indicados en el programa de auditoría.
4. Evaluar el control interno del área de combustible y verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad (incluir en el programa, arqueo, considerar las compras realizadas en el periodo según (SICOIN).
5. Evalué el control interno de la entidad en el área de vehículos oficiales, que incluya el mantenimiento, pólizas de seguros, multas y procesos de baja.
6. Verificar si en los movimientos de personal se efectuaron pago de sueldos no devengados al 31 de agosto 2021.
7. Seguimiento a recomendaciones de la auditoría anterior.

ALCANCE

La auditoría de gestión, financiera y de cumplimiento, en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, de conformidad con el nombramiento de auditoría 105726-1-2021, comprendió la evaluación de las operaciones administrativas y financieras sobre la muestra selectiva con base a las principales guías de las nomas ISSAI.GT., de conformidad con la importancia relativa y muestra seleccionada al azar, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, para lo cual se realizó lo siguiente:

1. Arqueos de Fondos Rotativos Internos (Ver Anexo 1), verificación del uso del sistema de gestión financiera, corte de formas y libros oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas.
2. Verificación de ingresos y egresos, rendición de cuentas, caja fiscal, caja chica y bancos.
3. Arqueo de cupones de combustible (Ver Anexo 2).
4. Verificación física de bienes cargados en 5 tarjetas de responsabilidad y bienes en resguardo en bodega.
5. Se constató que acciones ha realizado la DIDEDUC, con respecto a la regularización del saldo de bienes no contabilizados y a las bajas de bienes pendientes de registrar.
6. Se verificó el control y resguardo de los materiales e insumos resguardados en almacén; así también se seleccionaron 5 materiales e insumos aleatoriamente, para comprobar su existencia.



7. Se verificaron las bitácoras de 2 vehículos y revisión de 5 días del mes de febrero, junio y agosto; así como 10 solicitudes de combustible de vehículo oficial y 10 de vehículo particular, de los mismos meses.
8. Se verificó 2 vehículos de la entidad, que se les haya realizado mantenimiento en el periodo auditado.
9. Se verificaron los movimientos administrativos del 01 de enero al 31 de agosto de 2021; así como el reporte R00806709 "Empleados Bloqueados", ambos generados del sistema de GUATENOMINAS. Así como la selección de 25 expedientes de personal a quienes se le efectuó bloqueo de salario.
10. Seguimiento a la auditoria anterior.

No obstante el alcance fue limitado debido al siguiente aspecto:

No fue posible verificar los recibos de ingresos varios forma 63A que documentan los ingresos registrados en las cajas fiscales de los meses de abril y junio de 2021, ya que según el Oficio SECCIÓN FINANCIERA No. 624-2021, de fecha 14 de octubre de 2021, la Jefatura de Análisis Documental y la Jefatura de la Sección Financiera, manifiestan que dichos recibos, fueron entregados en calidad de préstamo, al Auditor Gubernamental, delegado de la Contraloría General de Cuentas, presentando la evidencia de dicha acción.

INFORMACION EXAMINADA

La Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, para el control y seguridad de sus operaciones presupuestarias usa el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- y para los registros y operaciones financieras utiliza hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, y la cuenta monetaria aperturada en el Banco Crédito Hipotecario Nacional registrada con el No. 03-037-000090-2, denominada: "FONDO ROTATIVO INTERNO DIDEDUC CHIMALTENANGO".

La información examinada se presenta a continuación:

Cuadro 1

Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango
Movimientos Administrativos Revisados
Período examinado del 1 de enero al 31 de agosto de 2021

| No. | DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|-------|------------------------------|-------|
| 1 | Destitución | 1 |
| 2 | Fallecimiento | 10 |
| 3 | Invalidez | 1 |
| 4 | Jubilación | 24 |
| 5 | Licencia sin goce de salario | 1 |
| 6 | Rescisión de contrato | 1 |
| 7 | Renuncia | 1 |
| 8 | Suspensión disciplinaria | 5 |
| TOTAL | | 44 |

FUENTE: Sistema de Nóminas y registro de Personal GUATENÓMINAS.

Cuadro 2
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango
Empleados Bloqueados
Período Examinado del 1 de enero al 31 de agosto de 2021

| No. | DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|---|-----------------------|-------|
| 1 | Empleados verificados | 56 |
| FUENTE: Sistema de Nóminas y registro de Personal GUATENÓMINAS. | | |



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Sueldos pagados no devengados

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2021, se determinó que en los movimientos administrativos de personal, según muestra seleccionada, se pagaron sueldos no devengados por la cantidad de Q37,675.84, de los cuales Q33,174.00, está pendiente de ser validado por Recursos Humanos (**Ver anexo 3**) Asimismo, la Jefatura de la Sección de Recursos Humanos, confirmó que a 19 empleados, se les pagaron sueldos no devengados, por el monto total de Q.109,030.97 que provienen de años anteriores. (**Ver anexo 4**).

Criterio

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 76. Retribuciones y servicios no devengados, Establece: "No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado".

Decreto 11-73, Ley de Salarios de la Administración Pública, en el artículo 16 indica: Inalterabilidad del Salario. El monto fijado para cada puesto en concepto de salario o sueldo no puede ser disminuido ni alterado en el curso del ejercicio fiscal de que se trate salvo en los casos expresamente previsto en esta ley o cuando la asignación haya sido hecha por error. En estos casos, las cantidades pagadas en exceso deben ser recuperadas por la vía administrativa o por la vía económica-coactiva, sin perjuicio de deducir a los culpables las demás responsabilidades legales que correspondan.

Decreto Número 17-73, del Congreso de la República, Código Penal, Indica: Artículo 264, Casos Especiales de Estafa. Numeral 20. Quién cobrarse sueldos no devengados, servicios o suministros no efectuados.

Resolución 1113 de fecha 30 de noviembre de 2010, emitida por el Ministro de Educación, aprueba la publicación y utilización de los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación, los cuáles son los actualizados y aprobados por las autoridades correspondientes para el uso oficial en el desarrollo de los procesos administrativos.

CIRCULAR DIDEFI-03-2010, de fecha 12 de abril de 2010, emitida por el Director de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional –DIDEFI-, con Visto Bueno de las autoridades superiores a efecto tengan en cuenta la obligatoriedad del cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación -SGC-, los cuales son propuestos, consensuados y aprobados por el ente rector específico que legalmente corresponde.

Instructivo RHU-INS-14 Reintegros de salarios cobrados no devengados, el cual define la metodología para la recuperación de los salarios cobrados no devengados del personal docente, técnico, administrativo y temporal que labora o laboraba en el Ministerio de Educación, bajo los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente", 022 "Personal por contrato", 021 "Personal Supernumerario" y 029 "Otras remuneraciones al personal temporal".

Causa

Falta de control en los registros de movimientos del personal que implican suspensión de salarios; falta de seguimiento oportuno a los reintegros de sueldos pagados no devengados por parte del personal del área de Recursos Humanos de la Dirección Departamental.

Efecto

Menoscabo a los intereses del Ministerio de Educación y del Estado, al estar pagando sueldos que no corresponden. Se corre riesgo de no recuperar los montos desembolsados y posible sanción del ente fiscalizador estatal.

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que se realice lo siguiente:

1. En coordinación con la Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental, se continúe con el proceso que corresponda, para recuperar los sueldos pagados no devengados conforme a la normativa legal vigente.
2. Reitere a los Supervisores Educativos, Coordinadores Técnicos Administrativos y estos a su vez instruyan de forma escrita a los Directores de los Establecimientos Educativos, para que notifiquen de manera inmediata y con la debida documentación de respaldo, los movimientos que motivan el bloqueo de salario, para que se cumpla con el tiempo máximo para registrar cada uno de éstos en el Sistema de Nómina y Registro de Personal, -Guatenóminas-.



Comentario de los Responsables

La Jefe de Sección de Recursos Humanos con Vo. Bo. del Director de la Dirección Departamental de Educación, mediante Oficio No. GP-214-2021, de fecha 18 octubre de 2021, indican lo copiado literalmente a continuación: "en el caso de la Profesora María Marciala Zet Balán, boletas de reintegro se solicitará a la Subdirección de Nóminas en espera de recepción de las mismas. La Profesora Felicita Cusaneros Ávila, Boletas de reintegro recibidas el 15/10/2021 se notificarán al Supervisor Educativo, para seguimiento correspondiente".

La Jefe de Sección de Recursos Humanos con Vo. Bo. del Director de la Dirección Departamental de Educación, mediante Oficio No. GP-221-2021, de fecha 22 octubre, indican lo copiado literalmente a continuación: "en respuesta a oficio No. DIDAI-105726-07-2021, de fecha 19/10/2021, la sección de Recursos Humanos, remite nómina de personal y/o administrativo que se encuentran insolventes de efectuar reintegros de Sueldos Pagados No Devengados".

Comentario de Auditoría

Según los comentarios vertidos por los responsables y de conformidad al análisis efectuado a las pruebas de descargo presentadas, se determinó que no desvirtúa el hecho encontrado, debido a que no obstante se ha solicitado a los Supervisores Educativos, que instruyan a los directores de los establecimientos educativos oficiales, que notifique de forma inmediata a la Jefatura de la Sección de Recursos Humanos, los movimientos administrativos del personal, las señoras: Felicita Cusanero Ávila y María Marciala Zet Balan, respecto al reintegro correspondiente, todavía no se han recuperado los sueldos pagados no devengados, por lo que será en el seguimiento que realice la Dirección de Auditoría Interna, donde se verificará el cumplimiento de la recomendación, por lo tanto el hallazgo se confirma.



Hallazgo No.2

Deficiencias en el área de inventarios

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2021, como resultado de la verificación de activos fijos, según muestra seleccionada, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. Bienes en desuso en buen estado por la cantidad de Q92,797.02. **(Ver Anexo 5).**
2. Bienes de consistencia destructible en mal estado por la cantidad de Q111,528.15. **(Ver Anexo 6).**
3. Bienes de consistencia ferrosa en mal estado Q7,803.66. **(Ver Anexo 7).**
4. Expedientes de baja ante Contraloría General de Cuentas, por la cantidad de Q8,955.01. **(Ver Anexo 8).**
5. Expediente de baja ante la Comisión Recolectora de Chatarra –CORECHA– por valor de Q10,410.11. **(Ver Anexo 9).**
6. Bienes No Contabilizados, según Reporte R00812354.rpt de fecha 21 de octubre de 2021, por un valor de Q450.00. **(Ver anexo 10).**
7. El Lic. Fredy Rolando Miculax Charuc, Docente INED Telesecundaria de Santa Sofía, Municipio de San Pedro Yepocapa, adeuda la cantidad de Q6,692.25, por el robo de la motocicleta marca Suzuki, Línea TS185, Modelo 2008, Placas No. M006BZD, cargada en su tarjeta de responsabilidad de activos fijos No. 00848, con valor de Q18,092.25, (la diferencia fue cubierta por el seguro). **(Ver anexo 10).**

Criterio

Acuerdo Gubernativo 217-94, de fecha 11 de mayo de 1994, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública. Artículo 1.

Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente.

Artículo 7. En los casos de pérdida, faltante o extravío, el Jefe de la dependencia deberá proceder a suscribir acta, haciendo constar, con intervención del servidor que tenga cargados el bien o bienes, lo siguiente: 1) Lo relativo al caso; 2) el



requerimiento de pago o reposición del bien, según corresponda. En esta última situación el bien restituido deberá ser de idénticas características y calidad del original.

Artículo 10. En caso de sustracción de bienes muebles, en circunstancias que puedan ser constitutivas de delito o falta, el Jefe de la dependencia, deberá proceder a la suscripción del acta en que se haga constar lo sucedido. Con una copia certificada de la misma, presentará la denuncia ante la autoridad policíaca más cercana o ante Tribunal competente. Igual procedimiento se observará si se tratare de robo o hurto de vehículos, debiéndose cumplir además del procedimiento antes descrito, con obtener certificación de la fase en que se encuentre el proceso judicial, así como certificación de ingreso al inventario y remitir el expediente a la Contraloría General de Cuentas para la continuación y fenecimiento del trámite de baja.

Artículo 18. Cada funcionario que tenga a su cargo cualquiera de las dependencias a que se refiere el presente reglamento, será responsable de que en cualquier transacción de bienes muebles que realice el Estado, éste no sufra perjuicio en sus intereses.

Artículo 20. Los bienes de metal o que contengan partes metálicas y que se encuentren en mal estado, deberán ser entregados a la Comisión Recolectora de Chatarra - CORECHA- del Ministerio de la Defensa Nacional, conforme a lo estipulado por el Decreto número 77-75 del Congreso de la República. Previamente deberá verificarse el mal estado de los mismos, a través de una revisión practicada por un delegado de la Contraloría General de Cuentas. Si se establece que los bienes están en buen o regular estado, tendrán que entregarse a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que los ingrese al inventario de bienes en tránsito y posteriormente los asigne a otra dependencia que los necesite.

Artículo 22. Los funcionarios o empleados que contravengan lo dispuesto en este reglamento, serán sancionados de conformidad con lo que sobre el particular disponen la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su Reglamento, Ley de Servicio Civil, Ley de Responsabilidades, Ley de Probidad o cualquiera otra regulación que contengan sanciones administrativas, pecuniarias, civiles o penales.

Circular DAFI-DC-193, de fecha 02 de julio de 2019, Ampliación de lineamientos para contabilización de los bienes de inventario registrados en el módulo de inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOI WEB- en el numeral 2 indica que: “En cuanto a los bienes no contabilizados, se deberá cumplir con los lineamientos indicados en circular número DAFI-DC-251-2017, de



fecha 28 de julio de 2017 “Lineamientos para la Contabilización de los bienes registrados en el módulo de inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN WEB-, que fueron desmarcados por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas en el año 2017”; y reiterados a través de la Circular DAFI-DC-455-2018, de fecha 07 de diciembre de 2018, “Contabilización de Bienes Desmarcados en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN WEB-“.

INV-INS-03 Instructivo para baja de bienes muebles del Sistema de Gestión de Calidad ISO9000 del Ministerio de Educación, numeral B. Propósito y Alcance del Procedimiento. El presente instructivo describe las actividades que deben seguir las distintas Dependencias del Ministerio de Educación –MINEDUC- para la baja de bienes muebles de inventario.

Su alcance abarca desde los requisitos que deben cumplir los documentos que conforman el expediente hasta la descripción de las actividades para dar de baja un bien, dependiendo de cada modalidad existente: por destrucción o incineración de bienes ferrosos y no ferrosos, por pérdida, faltante o extravío, por hurto o robo, destrucción por fenómenos naturales o siniestros y/o accidentales, por traslado entre dependencias, por duplicidad de registros y por baja de bienes de Centros Educativos Públicos.

Causa

Deficiente control, incumplimiento de funciones y falta de supervisión del trabajo realizado por el encargado de inventarios y negligencia por el faltante del robo de bien.

Efecto

Deterioro de los bienes en desuso en buen estado, ocupan un espacio innecesario. Pérdida de alguno de los mismos. Posible sanción por el ente fiscalizador estatal, al no gestionar la baja de los bienes en mal estado.

Recomendación

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, realice las acciones siguientes:

1. Gire instrucciones por escrito al Jefe de la Sección Financiera y al Encargado de Inventarios, para que los bienes en desuso y en buen estado sean asignados al personal administrativo y/o docentes de la DIDEDUC.
2. Gire instrucciones por escrito al Jefe de la Sección Financiera y al Encargado de Inventarios, para que se realicen los trámites a donde



corresponde, a efecto que los bienes de consistencia ferrosa en mal estado, sean dados de baja del inventario de la DIEDUC y los mismos no estén inflando el valor total del inventario.

3. Gire instrucciones por escrito al Jefe de la Sección Financiera y al Encargado de Inventarios, para que den seguimiento a los expedientes: a) Bienes entregados a la Comisión Recolectora de Chatarra -CORECHA-, b) Bienes de consistencia ferrosa ingresados en la Contraloría General de Cuentas, y c) Bienes No Contabilizados, ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
4. Gire instrucciones por escrito al Asesor Jurídico, que de seguimiento a la denuncia presentada ante el Ministerio Público, en la fecha 17 de noviembre de 2017, por el caso del Licenciado Fredy Rolando Miculax Charuc, Exsupervisor Educativo del Distrito No. 04.12.18, para que cumpla lo pactado de pagar la deuda por la cantidad de Q6,692.25, por el deducible no pagado por la aseguradora, del robo de la motocicleta marca Suzuki, Línea TS185, Modelo 2008, Placas No. M006BZD, cargada en la tarjeta de responsabilidad de activos fijos No. 00848, ya que han transcurrido 4 años y seis meses aproximadamente.

Comentario de los Responsables

La Licenciada Miriam Carolina Jerez, Jefe de la Sección Financiera, en el punto QUINTO del ACTA DE CIERRE No. DIDAI-08-2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, indicó lo copiado literalmente a continuación: "derivado a lo complejo del área de inventarios en los que los procesos administrativos, contables, legales y de control, que son un conjunto de etapas como: planificación, organización, y control, cuya finalidad es conseguir los objetivos de la Unidad Ejecutora de la manera más eficiente. Este proceso es continuo, una etapa conlleva a otra, a realizar en el área de inventarios, especialmente en el registro tanto en los sistemas informáticos –SICOIN, SIGES entre otros, libros autorizados por Contraloría General de Cuentas, tarjetas de responsabilidad y control de los bienes Activos Fijos y fungibles, expedientes de baja, traslado, donaciones, incorporaciones, etc..., que tiene cobertura en los Establecimientos Educativos Oficiales de los 16 municipios del Departamento de Chimaltenango e incluido las supervisiones educativas, como la parte administrativa que se centra en la Unidad Ejecutora e instituciones externas. Es necesario la contratación o reubicación de personal que pueda laborar en el área de inventarios para alcanzar la eficiencia, efectividad, economía y equidad en las operaciones. De igual manera, hacer un ajuste en el salario del encargado de Inventarios, por la responsabilidad que conlleva el puesto y teniendo un puesto nominal de ASISTENTE PROFESIONAL I, lo cual se considera, que no está acorde al grado de responsabilidad que requiere el puesto. Por lo que se solicita respetuosamente, al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, Lic.



Henry Estuar Ruiz Rivera, tomar en consideración lo indicado, para garantizar los resultados esperados".

El Licenciado Fredy Rolando Miculax Charuc, Docente INED Telesecundaria de Santa Sofía, Municipio de San Pedro Yepocapa, en el punto SEXTO del ACTA DE CIERRE No. DIDAI-08-2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, indicó lo copiado literalmente a continuación: "Se compromete, a cancelar el valor de Q2,000.00, para el día martes 30 de noviembre 2021, realizará otro abono de 4,692.25, para saldar la deuda por el robo de la motocicleta indicado en el punto tercero de la presente acta".

Comentario de Auditoría

De acuerdo con la condición y los comentarios y pruebas presentadas por parte de la Jefatura de la Sección Financiera y del Encargado de Inventarios, se determinó que: a) Se interpuso la denuncia ante el Ministerio Público, el caso del Licenciado Fredy Rolando Miculax Charuc, pero no evidenciaron haber dado seguimiento a la denuncia. b) Se realizó la solicitud a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitando aprobar el alta para la incorporación del inventario del bien no contabilizado "Pizarrón", a la fecha la solicitud esta en proceso. c) el expediente de los bienes de consistencia ferrosa con No. de Gestión 596618/2021, ingresado a la Contraloría General de Cuentas y de los bienes entregados Comisión Recolectora de Chatarra –CORECHA-, a la fecha no se ha obtenido las resoluciones correspondientes para dar de baja los bienes del inventario de la DIDEDUC de Chimaltenango. De acuerdo a lo anterior el presente hallazgo se confirma.

OTROS COMENTARIOS DE AUDITORIA

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos de las áreas siguientes:

a) Reintegros de sueldos pagados no devengados

Por medio de Nota de auditoría No. 01 DIDEDUC-CHIM-2021, de fecha 15/10/2021, fueron dados a conocer varios casos de sueldos pagados no devengados, por lo que la Jefatura de Sección de Recursos Humanos, evidenció por medio de los oficios: No. GP-214-RRHH-2021 y No. GP-233-RRHH-2021, de fecha 18 de octubre y 02 de Noviembre 2021 respectivamente, que fueron realizados los reintegros de los casos de: Blanca Delia Aju Yos, Q3,457.52, boleta de depósito monetario No. 122755, de fecha 12/10/2021. Concepción López Morales, Q2,739.16, boleta de depósito monetario No. 122745, de fecha 11/10/2021; José Luis Chiriz Buche, Q1,809.08, boleta de depósito monetario No. 122747, y Rolando Velásquez Martínez, Q1,681.35, boletas de depósitos Nos.: 129159, 1229161, 129163, 129, 164, 129173, 129172, 129168, 129160, 129166, 129170, 129167, 129156, 129153, 129152 y 129154.



b) Revalidación de cupones de combustible

Por medio de Nota de auditoría No. 02 DIDEDUC-CHIM-2021, de fecha 21/10/2021, fueron dados a conocer: Q7,250.00 en cupones de combustible de la numeración 0002266741 al 0002266885 con valor Q50.00 cada uno, fecha de vencimiento 22/11/2021, por lo que la Jefatura de la Sección Administrativa, evidenció por medio de oficio S.A. No. 168/2021Ref. LGGL/lggl, de fecha 19 de noviembre 2021, que fueron reimpresos los cupones de combustible con la numeración 0002464933 a la 0002465077 con fecha de vencimiento 23/11/2022.

c) Diferencias en tarjetas kardex de almacén

Por medio de Nota de auditoría No. 02 DIDEDUC-CHIM-2021, de fecha 21/10/2021, fueron dadas a conocer sobrantes y faltantes en tarjetas kardex: tarjeta No. 06605: se verificó que hay 4 unidades de toallas de más; en la No. 06736 se verificó 1 unidad de desinfectante en Spray 390 ML de menos, y en la tarjeta No. 05869, se verificó 4 unidades de Jabón lavamanos de más, por lo que la Jefatura de la Sección Administrativa, evidenció por medio de oficio S.A. No. 148/2021, de fecha 22 de octubre 2021, fue actualizado el registro de la tarjeta kardex No. 06736 y Oficio No. 150-A/2021 Ref. LGGL/lggl, de fecha 26 de octubre 2021, las diferencias de 4 toallas y 4 jabón lavamanos, evidenciaron que correspondían a muestras de productos donados por proveedores, los cuales fueron dados de baja del almacén, por medio de conocimiento 414-A/2021, de fecha 26/10/2021, del libro con registro No. 5679-2013 autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

d) Vehículo sin póliza de seguro

Por medio de Nota de auditoría No. 02 DIDEDUC-CHIM-2021, de fecha 21/10/2021, fue dado a conocer que el Pick Up marca ZX, Línea Admiral Doble Cabina 4X4, modelo 2007 y Placa O-843BBF, carecía de seguro, por lo que la Jefatura de la Sección Administrativa, evidenció por medio de oficios S.A. No. 165/2021 Ref. LGGL/lggl, de fecha 16 de noviembre de 2021, que fue asegurado el vehículo, presentando la Póliza No. AUTO-28858.

e) Tarjetas de responsabilidad actualizadas

Por medio de Nota de auditoría No. 03 DIDEDUC-CHIM-2021, de fecha 25/10/2021, fueron dadas a conocer las deficiencias en el área de inventarios, y la Jefatura de la Sección Financiera y el Encargado de Inventarios, por medio de oficio SECCION FINANCIERA No. 645-2021 Ref. MCJ/letp, de fecha 28 de octubre de 2021, presentaron actualizados los registros en las tarjetas de responsabilidad números: 000171, 0000647, 0000327, 000975, 000987 consignando correctamente la serie de los bienes y colocando la marca de los mismos.



COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se realizó seguimiento al informe de auditoría CUA 109150 -1-2021, "Auditoría administrativa de arqueos de fondos rotativos, caja chica y arqueo de vales de combustible en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango" y CUA 88738-01-2020, "Ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de forma integrada año 2020, en las áreas de caja y bancos, bolsas y becas de estudio, programas de apoyo, institutos por cooperativa y sueldos pagados no devengados". determinándose el resultado siguiente:

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS

De conformidad con el Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones, se estableció que la recomendación fue implementada en su totalidad, los cupones de combustible registrados en tarjetas kardex de almacén fueron registrados en los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas y los Sueldos pagados no devengados, fue reintegrado por el Profesor Edwin Francisco Colaj Ajtzalan, registros verificados en Guatenóminas. **(Ver anexo 11).**

Se realizó seguimiento a los informes de auditoría CUA 63511-1-2017, "Examen especial de movimientos administrativos, perfil de puestos y verificación física de personal, DIDEDUC Chimaltenango, del 01 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017"; CUA 71541-1-2018, "Gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, período 01 enero al 30 junio 2018" y CUA 80042-1-2019, "Gestión de verificación física de personal administrativo y docente con cargo al renglón 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato" y Sueldos pagados no devengados, periodo 01 de enero al 31 de mayo de 2019", determinándose el resultado siguiente:

RECOMENDACIONES EN PROCESO

De conformidad con el Formulario SR 1 Implementación de Recomendaciones, se estableció que las recomendaciones de los hallazgos monetarios y de incumplimiento a aspectos legales: No. 1 Salarios pagados no devengados, se encuentran en proceso, debido a que los salarios pagados aún no han sido recuperados. **(Ver anexo 12).**

El resultado de que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas, que exista atraso en el proceso administrativo, así mismo se corre el riesgo de una posible sanción económica por parte del ente fiscalizador estatal.



COMPROMISO DE LOS RESPONSABLES

A través de Acta de Cierre DIDAI-08-2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, los responsables indican que se está dando seguimiento a las recomendaciones que han quedado en proceso.

Los hallazgos y el estado actual de las recomendaciones fueron dadas a conocer a los responsables, a través del acta No. DIDAI-08-2021, de fecha 26 de noviembre del año 2021.

**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|-----|---------------------------------|--|------------|------------|
| 1 | HENRY ESTUAR RUIZ RIVERA | DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION | 01/01/2021 | 24/03/2021 |
| 2 | WILTON PAZ CATU | DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION EN FUNCIONES, DESPACHO DE LA DIEDUC DE CHIMALTENANGO | 24/03/2021 | 09/06/2021 |
| 3 | MIRIAM REFUGIO MORALES LUNA | DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION EN FUNCIONES, DESPACHO DE LA DIEDUC DE CHIMALTENANGO | 09/06/2021 | 31/08/2021 |
| 4 | GLORIA CRISTINA BATZIN CHOJOJ | JEFA DEL DEPARTAMENTO TECNICO PEDAGOGICO | 01/01/2021 | 31/08/2021 |
| 5 | MIRIAM CAROLINA JEREZ | JEFE DE LA SECCION FINANCIERA | 14/07/2021 | 31/08/2021 |
| 6 | LUIS ERNESTO TALA PINEDA | COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INVENTARIOS | 01/01/2021 | 31/08/2021 |
| 7 | BRENDA PATRICIA ZULETA MORALES | JEFE DE RECURSOS HUMANOS | 01/01/2021 | 31/08/2021 |
| 8 | CARLOS ALFREDO BUCH YOOL | JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO | 01/01/2021 | 31/08/2021 |
| 9 | LILIAN GABRIELA GONZALEZ LOPEZ | JEFE SECCION ADMINISTRATIVA | 01/01/2021 | 31/08/2021 |
| 10 | ISMAEL DIAZ TUJAL | COORDINADOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | 01/01/2021 | 31/08/2021 |
| 11 | MIRIAM CAROLINA JEREZ | JEFE DE SECCION FINANCIERA | 01/01/2021 | 21/03/2021 |
| 12 | INGRID MARIANELA RUIZ MARROQUIN | JEFE SECCIÓN FINANCIERA A.I. | 14/06/2021 | 13/07/2021 |
| 13 | FREDY ROLANDO MICULAX CHARUC | DOCENTE INED T. SANTA SOFÍA, SAN PEDRO YEPOCAPA | 01/01/2021 | 31/08/2021 |





COMISION DE AUDITORIA

Lic. Maximiliano Abaj Subuyuc

AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MAXIMILIANO ABAJ SUBUYUC

Auditor

JORGE EFRAIN YOC COY

Supervisor

Lic. Jorge Efraín Yoc
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

MILDRED LOREÑA FUENTES DE LEÓN

Sub Directora

Licda. Mildred Loreña Fuentes De León
Subdirectora

Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA

Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ Ministerio de Educación

Director





ANEXOS

ANEXO 1

Anexo 1
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango
Arqueo del Fondo Rotativo Interno para Gastos de
Funcionamiento y Fondos para atender Servicios Básicos de
los Centros Educativos Públicos
al 31 de Octubre de 2021
Cifras Expresadas En Quetzales

| DESCRIPCIÓN | SUBTOTAL Q | TOTAL |
|---|------------|------------------|
| Constitución de Fondos Rotativos | | 75,000.00 |
| Constitución del fondo para gastos de funcionamiento, resolución No. 211 | 50,000.00 | |
| Constitución de fondo para atender servicios básicos en los centros educativos públicos, resolución No. 212 | 25,000.00 | |
| Efectivo y documentos de legítimo abono | | 75,000.00 |
| Saldo según banco al 31/10/2021 (Conciliado) | 75,000.00 | |
| Diferencia | | 00.00 |

FUENTE: Estado de Cuenta Banco Crédito Hipotecario Nacional registrada con el No. 03-037-000090-2, denominada: "FONDO ROTATIVO INTERNO DIEDUC CHIMALTENANGO" al 31/10/2021.

ANEXO 2

Anexo 2
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango
Existencias de Cupones de Combustible por Utilizar
al 18 de Octubre de 2021
Cifras Expresadas En Quetzales

| Correlativo | | Fecha de vencimiento | Valor Unitario | Total Cupones | Total |
|--|---------|----------------------|----------------|---------------|------------------|
| Del | Al | | | | |
| 2224019 | 2224102 | 18/10/2022 | 50.00 | 84 | 4,200.00 |
| 2437820 | 2437849 | 22/09/2022 | 50.00 | 30 | 1,500.00 |
| 2266741 | 2266885 | 22/11/2021 | 50.00 | 145 | 7,250.00 |
| 2395375 | 2395434 | 17/06/2022 | 50.00 | 60 | 3,000.00 |
| 2409932 | 2410331 | 18/07/2022 | 50.00 | 400 | 20,000.00 |
| 2443150 | 2443643 | 20/09/2023 | 50.00 | 494 | 24,700.00 |
| TOTAL | | | | | 60,650.00 |
| FUENTE: Libros de Control de Combustible No. 2055-2007 y No. 8308-2020 Y Tarjetas Kárdex de Almacén números 06615, 06690 y 06653 | | | | | |

ANEXO 3

NEXO 3
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO
Sueldos Pagados No Devengados
Período 01 de enero al 31 de agosto de 2021

| No. | TIPO DE MOVIMIENTO DE PERSONAL | FECHA DE LA ACCIÓN | NOMBRE | CODIGO DE EMPLEADO | SUELDOS PAGADOS NO DEVENGADOS | | | | | OBSERVACIONES |
|--------------|--------------------------------|--------------------|--------------------------|--------------------|-------------------------------|------------|------------|---------------------------------|--------------|---|
| | | | | | PERÍODO | | | CANTIDAD PAGADA (VALOR NOMINAL) | | |
| | | | | | DEL | AL | Total Días | Sueldos. | DIAS PAGADOS | |
| 1 | Abandono de Trabajo | 02/01/2008 | Felicita Cusanero Avila | 990078821 | 02/01/2008 | 31/01/2008 | 30 | Q4,501.84 | 30 | El abandono de trabajo se realizó en la fecha 02/01/2008, a la fecha no ha reintegrado, del 02 enero al 31 enero 2009 y prestaciones 2009, (monto confirmado por RRHH de la D/DEDUC). |
| 2 | Abandono de Trabajo | 12/01/2006 | Maria Marciala Zel Balan | 960008244 | 12/01/2006 | 31/12/2008 | 365 | Q33,174.00 | 365 | El abandono de trabajo se realizó en la fecha 12/01/2006, a la fecha no ha reintegrado, Del 12 enero al 31 diciembre 2006, 2007 y 2008. Oficio No. GP-2014 RRHH-2021 de fecha 18/10/2021 la D/DEDUC de Chimaltenango, informó: "Las boletas de reintegro se solicitarán a la Subdirección de Nóminas en espera de recepción de las mismas", (monto pendiente de ser confirmado por RRHH de la D/DEDUC) |
| TOTAL | | | | | | | | Q37,675.84 | | |

FUENTE: Oficio No. GP-214-RRGG-2021 de fecha 18/10/2021, Jefatura de la Sección de Recursos Humanos y Sistema de Nóminas y Registro de Personal Guatemotninas.

ANEXO 4

ANEXO 4
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO
Sueldos Pagados No Devengados de años anteriores
Período 01 de enero al 31 de agosto de 2021

| No. | TIPO DE MOVIMIENTO | NOMBRE | CODIGO EMPLEADO | MONTO | ESTATUS |
|-----|---|--|-----------------|------------|---|
| 1 | Abandono de labores | Marcos Antonio Saput Sinaj | 9901081537 | Q1,435.24 | MP-043-2014-3992/ 26/06/2014. |
| 2 | Renuncia | Nirúa Amarilis Villegas Vásquez | 950070634 | Q31,051.69 | MP-043-2014-3992/ 26/06/2014 |
| 3 | Suspensión de IGSS por accidente | Offnny Oseas Abizahi Arenales Callejas | 990052825 | Q1,786.60 | DENUNCIA M. P. de fecha 19 de Julio de 2016. |
| 4 | Destitución | Karol Cecilia García Enriquez | 980010220 | Q1,066.15 | DENUNCIA M. P. de fecha 04 de Julio de 2016 |
| 5 | Suspensión de IGSS por maternidad | Jessenia Verónica Otozy Solano | 9901012501 | Q8,151.64 | DENUNCIA M. P. de fecha 15 de Agosto de 2014. |
| 6 | Renuncia | Alex Sandra De León Estrada De Pinzón | 990050267 | Q2,113.07 | DENUNCIA M. P. de fecha 15 de Agosto de 2014. |
| 7 | Renuncia | Venancio Ixen Sipac | 990071730 | Q2,122.22 | DENUNCIA M. P. de fecha 15 de Agosto de 2014 |
| 8 | Suspensión disciplinaria | Julio Roberto Bal Sotz | 990025224 | Q1,533.95 | DENUNCIA |
| 9 | Interinato | Luz Marínela Salazar Pinzón | 9901212045 | Q5,697.87 | DENUNCIA Ministerio Público. Oficio GP-RRHH No. 362-2018 BPZM/ de fecha 24/09/2018. |
| 10 | Destitución | Hilda Consuelo Pérez Quisque | 9901035568 | Q429.55 | DENUNCIA |
| 11 | Primer ingreso | José Ángel Vela Luch | 9901353490 | Q725.88 | DENUNCIA |
| 12 | Suspensión de IGSS por maternidad | Norma Lisbeth Arriola Pérez | 9901081580 | Q6,461.10 | |
| 13 | Rescisión de contrato (renuncia) | Carlos Ricardo Xicay Cua | 990050026 | Q125.05 | 1 Notificación |
| 14 | Suspensión por aprensión detención y prisión preventiva | Diego Terraza Chávez | 990070762 | Q1,021.18 | 2 Notificaciones |

ANEXO 4

| | | | | | |
|--------------|---------------|---------------------------------|------------|--------------------|---|
| 15 | Jubilación | Sofia Costop Ajcet | 950065305 | Q6,658.57 | |
| 16 | Fallecimiento | Tereso De Jesús Garcia Leiva | 950040939 | Q4,564.35 | Docentes fallecidos se adjunta documento donde nos e puede dar seguimiento. |
| 17 | Fallecimiento | Manuela De Jesús Nájera Jiménez | 950042350 | Q8,116.66 | |
| 18 | Fallecimiento | Silvia Liliana Chico Simón | 990075612 | Q2,893.30 | |
| 19 | Renuncia | Helia Judith Marroquín Flores | 9901032736 | Q23,076.90 | No se ha ubicado a la docente se ha buscado dirección por medio de supervisor educativo, SAT y RENAP, y se ha informado a esta dirección que actualmente reside en otro país, la dirección que refleja nuestros archivos es únicamente 2do callejón las majadas de Chimaltenango. |
| TOTAL | | | | Q109,030.97 | |

FUENTE: Oficio No. GP-221-RRHH-2021 de fecha 22/10/2021 Jefatura de Sección de Recursos Humanos.

ANEXO 5

ANEXO 5
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO
Bienes en desuso y en buen estado
Período 01 de enero al 31 de agosto de 2021
(Cifras en Quetzales)

| No. | NUMERO DE BIEN | DESCRIPCION | VALOR |
|--------------|----------------|---|------------------|
| 1 | 00216485 | CPU | 4,784.84 |
| 2 | 0006DB08 | BATERIAS DE RESPALDO (3 UNIDADES INCLUIDAS). | 1,270.40 |
| 3 | 0011A3E1 | CALCULADORA CIENTIFICA | 59.00 |
| 4 | 0011A343 | CALCULADORA CIENTIFICA | 59.00 |
| 5 | 0011A3A6 | CALCULADORA CIENTIFICA | 59.00 |
| 6 | 0010F735 | CALCULADORA CIENTIFICA, MARCA CASIO, MODELO FX82MS, S/N. DE SERIE. | 65.00 |
| 7 | 000140DB | CALCULADORA DE 12 DIGITOS, COLOR NEGRO. | 469.50 |
| 8 | 001B79F5 | CAMARA DIGITAL MARCA PANASONIC, DE 12 M.P., MODELO DMC-F3PU-K | 1,080.00 |
| 9 | 001BA60E | CAMARA FOTOGRAFICA MARCA CANON, MODELO POWER SHOT A 490, DIGITAL. | 1,273.75 |
| 10 | 0011DB46 | CASCO PARA MOTORISTA. | 385.00 |
| 11 | 0010F8D3 | MAQUINA CALCULADORA | 550.00 |
| 12 | 000F14C7 | MAQUINA CALCULADORA MARCA CANON MP41 64A MP41-DH1 DE 14 DIGITOS, IMPRESION | 636.00 |
| 13 | 000F14CA | MAQUINA CALCULADORA MARCA CANON MP41 64A MP41-DH1 DE 14 DIGITOS, IMPRESION | 636.00 |
| 14 | 0006E7CD | MODULO OPCIONALES. | 1,017.00 |
| 15 | 000F81E3 | MOTOCICLETA MARCA SUZUKI, MODELO 2008, COLOR BLANCO NEGRO Y CALCOMANIA | 18,092.25 |
| 16 | 0006A451 | MOTOCICLETA MARCA SUZUKI, MODELO TS-185 1,991, DE COLOR AZUL, PLACA NQ.M-90091. | 6,113.82 |
| 17 | 0006D9EC | PLANTA TELEFONICA: CENTRAL TELEFONICA IP-PBX PANASONIC QUE INCLUYE: 8 LINEAS | 16,386.00 |
| 18 | 0006DDF4 | PROTECTOR DE CORRIENTE PARA 8 LINEAS TRONCALES. | 731.50 |
| 19 | 0006DA8C | PROTECTOR DE CORRIENTE Y SOBRE VOLTAJE PARA PLANTA | 558.20 |
| 20 | 0010F9CE | SUMADORA CALCULADORA MARCA CASIO, MOD. HR 150T. | 550.00 |
| 21 | 001B7A25 | SUMADORA MARCA CASIO HR-100TM SEMICOMPACTA 12 DIGITOS | 325.00 |
| 22 | 0006E754 | TARJETA DISA (OPERADORA AUTOMATICA). | 2,078.30 |
| 23 | 000F0D68 | GUILLOTINA | 775.00 |
| 24 | 001B79EF | CAMARA | 1,980.00 |
| 25 | 000F14CF | MAQUINA CALCULADORA | 636.00 |
| 26 | 00014046 | MAQUINA CALCULADORA | 469.50 |
| 27 | 0010F5E9 | APARATO TELEFONICO MARCA TELULAR 415G, MODELO 02000179, SERIE NO. CX7P-415GD. | 350.00 |
| 28 | 0002C493 | MOUSE COMPAQ, COLOR NEGRO | 50.00 |
| 29 | 0006B6F9 | MOUSE CON SCROLL DELL USB 2-BOTTON OPTICAL MOUSE WITH SCROLL (310-4126) DE COLOR | 90.00 |
| 30 | 0013D4F2 | MOUSE OPTICO 2 BOTONES CON RUEDA DE DESPLAZAMIENTO. DVD-ROM 16X MAX. | 100.00 |
| 31 | 0006CA85 | CPU | 7,521.11 |
| 32 | 0000855E | MINICOMPONENTE. | 895.00 |
| 33 | 003287D7 | MONITOR | 1,512.00 |
| 34 | 0013D4F0 | MONITOR COLOR CONVENSIONAL DE 17" PANTALLA PLANA, AREA VISIBLE MEDIDA EN | 1,482.00 |
| 35 | 00009DE0 | MONITOR CON PANTALLA PLANA, COLOR NEGRO, CON PEDESTAL E156FPC CON CD DE | 1,710.00 |
| 36 | 0006AED5 | MONITOR DELL A COLOR DE 17 PULGADAS, DE COLOR NEGRO. | 900.00 |
| 37 | 00008A32 | MONITOR, INCH FLAT PANEL 16.0, PANTALLA PLANA, COLOR NEGRO, CON PEDESTAL. | 1,710.00 |
| 38 | 000F1CFC | CABKE USB SERIE:65692V, MONITOR MARCA DELL, SERIE: CNOKU7897101877LCE8S, CPU MARC | 7,059.00 |
| 39 | 0015A3ED | CANONERA O PROYECTOR MUL.TIMEDIA: MARCA BEND, MODELO MP-522, TECNOLOGIA DE | 5,877.82 |
| TOTAL | | | 92,797.02 |

FUENTE: OFICIO SECCION FINANCIERA No. 683-2021 Ref: M.C. Dep de fecha 05 de noviembre de 2021, Jefatura Sección Financiera y Encargado de Inventario.

ANEXO 6

ANEXO 6
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO
Bienes de consistencia destructible en mal estado
Período 01 de enero al 31 de agosto de 2021
(Cifras en Quetzales)

| No. | NUMERO DE BIEN | DESCRIPCION | VALOR |
|--------------|----------------|--|-------------------|
| 1 | 000F0E08 | APARATO FAX/MARCA PANASONIC, MODELO KXFT937LA. | 1,248.00 |
| 2 | 0000FEA1 | APARATO TELEFONICO DIGITAL. | 612.63 |
| 3 | 0000FEBF | APARATO TELEFONICO DIGITAL. | 612.63 |
| 4 | 0032B565 | CLARINETE | 2,085.00 |
| 5 | 001BA573 | EQUIPO MULTIFUNCIONAL MARCA HP, DE TECNOLOGIA LASER A COLOR | 8,740.87 |
| 6 | 0010F735 | FOTOCOPIADORA DE MESA, MARCA SHARP, MODELO DL2030. | 5,500.00 |
| 7 | 0010F71F | FOTOCOPIADORA DE MESA, MARCA SHARP, MODELO DL2030. | 5,500.00 |
| 8 | 0000A508 | FOTOCOPIADORA IMAGERUNNER 2020 PEDESTAL Y CON ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS | 24,325.00 |
| 9 | 000EF9F | FOTOCOPIADORA MARCA SHARP MODELO AL1655CS, CON CABLE USB. | 5,990.00 |
| 10 | 000F234C | IMPRESORA LASERJET, MARCA HP, MODELO 3005, INCLUYE JETDIRECT EW 2400, CABLE USB. | 6,455.00 |
| 11 | 000CA3E7 | IMPRESORA | 1,750.00 |
| 12 | 000698C1 | IMPRESORA | 2,048.25 |
| 13 | 000DAFAB | IMPRESORA | 3,745.83 |
| 14 | 000F1D2G | IMPRESORA DESKJET 6940 A COLOR, MARCA HP, MODELO 6940, SERIE: SMY7469R40T. | 1,280.00 |
| 15 | 00009D93 | IMPRESORA HEWLETT PACKARD LASERJET 1160 (G0B 328-02-200) DE COLOR BLANCO. | 3,007.39 |
| 16 | 0006952D | IMPRESORA LASER MARCA HP, MODELO LASE JET 2410 COLOR GRIS CLARO Y OSCURO. | 3,870.52 |
| 17 | 000F233C | IMPRESORA LASERJET MARCA HP, MODELO 3005, INCLUYE JETDIRECT, CABLE USB, Y CABLE | 6,455.00 |
| 18 | 0021748E | IMPRESORA LEXMARK | 4,113.17 |
| 19 | 0010F434 | IMPRESORA TECNOLOGIA LASER, MARCA HEWLETT PACKARD, MODELO P2015DN SERIE NO. | 2,728.97 |
| 20 | 000F02B2 | LECTORA HANDPUNCH 1000 P/100 USUARIOS M/RECOGNITION SYSTEMS. | 15,879.85 |
| | 000698CD | QUEMADORA DE CD 16"10"40"OEM | 858.04 |
| 21 | 0011916B | RADIOGRABADORA CON CD Y MP3. | 740.00 |
| 22 | 0011903B | RADIOGRABADORA CON CD Y MP3. | 740.00 |
| 23 | 0006E686 | TELEFONO SENCILLO, PANASONIC, COLOR BLANCO. | 121.00 |
| 24 | 0011D7D6 | HORNO DE MICRO HONDAS | 656.00 |
| 25 | 0015C896 | IMPRESORA | 300.00 |
| 26 | 000F0DFC | TELEFONO | 1,660.00 |
| TOTAL | | | 111,528.15 |

FUENTE: OFICIO SECCION FINANCIERA No. 683-2021 Ref: HC/Imp de fecha 05 de noviembre de 2021. Jefatura Sección Financiera y Encargado de Inventario.

ANEXO 7

ANEXO 7
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO
Bienes de consistencia ferrosa en mal estado
Periodo 01 de enero al 31 de agosto de 2021
(Cifras en Quetzales)

| No. | NUMERO DE BIEN | DESCRIPCION | VALOR |
|--------------|----------------|--|-----------------|
| 1 | 00068F89 | Silla Plegable | 288.00 |
| 2 | 000FE638 | SILLA EJECUTIVA RESPALDO ALTO, DE COLOR NEGRO, CON ASIENTO Y RESPALDO DE TELA | 831.00 |
| 3 | 002170C5 | UPS | 578.87 |
| 4 | 0015C888 | SILLA SECRETARIAL ERGONICA, CON ASIENTO Y RESPALDO ACOLCHONADO FORRADO CON | 445.00 |
| 5 | 0010F7AA | SILLA ESTILO SECRETARIAL NEUMATICA, MARCA EVO, MOD. 05, CON ASIENTO Y RESPALDO | 205.00 |
| 6 | 00353F00 | SWITCH | 1,310.00 |
| 7 | 0015CC9A | SILLA SECRETARIAL ERGONICA CON ASIENTO Y RESPALDO ACOLCHONADA FORRADA DE | 445.00 |
| 8 | 0032EFBD | SILLA TIPO EJECUTIVA | 695.00 |
| 9 | 00068439 | UPS MARCA MINUTE MAN MBK-750 (6 TOMAS, 442 WATTS) COLOR NEGRO. | 990.00 |
| 10 | 0015CC63 | SILLA SECRETARIAL ERGONICA CON ASIENTO Y RESPALDO ACOLCHONADA FORRADA DE | 445.00 |
| 11 | 000D972E | UPS 320 01 75 UNIDAD PODER ININTERRUMPIDA CON REGULADOR DE VOLTAJE DE | 390.42 |
| 12 | 0015CC6D | SILLA SECRETARIAL ERGONICA CON ASIENTO Y RESPALDO ACOLCHONADA FORRADA DE | 445.00 |
| 13 | 0015C8E3 | UPS UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDA, MARCA CDP, MODELO B UPR 706, CON REGULADOR | 335.37 |
| 14 | 0006ED08 | SILLA TIPO SEMI EJECUTIVA EN TELA SIN DESCANZABRAZOS | 400.00 |
| TOTAL | | | 7,803.66 |

FUENTE: OFICIO SECCION FINANCIERA No. 683-2021 Ref: M.C. de fecha 05 de noviembre de 2021, Jefatura Sección Financiera y Encargado de Inventario.

ANEXO 8

ANEXO 8
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO
 Bienes de consistencia ferrosa gestión No. 598618/2021 Ingresado a la Contraloría General de Cuentas
 Período 01 de enero al 31 de agosto de 2021
 (Cifras en Quetzales)

| No. | NUMERO DE BIEN | DESCRIPCION | VALOR |
|--------------|----------------|--|-----------------|
| 1 | 00385FEF | UPS | 578.00 |
| 2 | 00385FF2 | UPS | 578.00 |
| 3 | 0015C893 | UPS UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDA, MARCA CDP, MODELO B UPR 708, CON REGULADOR | 335.37 |
| 4 | 001BA740 | UPS, MARCA CDP, DE 700VA/400W, ENTRADA 85-145 VCA, RANGO DE VOLTAJE | 360.00 |
| 5 | 001CF36F | UPS | 335.37 |
| 6 | 00328E97 | UPS | 320.00 |
| 7 | 001BA7A4 | UPS, MARCA CDP, DE 700VA/400W, ENTRADA 85-145 VCA, RANGO DE VOLTAJE | 360.00 |
| 8 | 00385FF3 | UPS | 578.00 |
| 9 | 001BA751 | UPS, MARCA CDP, DE 700VA/400W, ENTRADA 85-145 VCA, RANGO DE VOLTAJE | 360.00 |
| 10 | 0000976F | UPS 328 01 75 UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDA CON REGULADOR DE VOLTAJE | 390.42 |
| 11 | 001BA72B | UPS, MARCA CDP, DE 700VA/400W, ENTRADA 85-145 VCA, RANGO DE VOLTAJE | 360.00 |
| 12 | 001CF26D | UPS MARCA CDP, CAPACIDAD DE CARGA 700 750VA, MINIMO 6 RECEPTACULOS, MODELO | 335.37 |
| 13 | 000F7B68 | UNIDAD DE PODER UPS MARCA CDP, MODELO ININTERRUMPIDO 1000VA, VOLTAJE DE | 892.00 |
| 14 | 002177AC | UPS | 578.07 |
| 15 | 001BA708 | UPS, MARCA CDP, DE 700VA/400W, ENTRADA 85-145 VCA, RANGO DE VOLTAJE | 360.00 |
| 16 | 0015C776 | UPS UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDA, MARCA CDP, MODELO B UPR 708, CON REGULADOR | 335.37 |
| 17 | 0006921A | UPS MARCA MINUTE MAN MBK-750 (6 TOMAS, 442 WATTS) DE COLOR NEGRO. | 990.00 |
| 18 | 0015C8CD | UPS UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDA, MARCA CDP, MODELO B UPR 708, CON REGULADOR | 335.37 |
| 19 | 002177AD | UPS | 578.87 |
| TOTAL | | | 8,955.01 |

FUENTE: OFICIO SECCION FINANCIERA No. 683-2021 Rai: M.C./Itap de fecha 05 de noviembre de 2021, Jefatura Sección Financiera y Encargado de Inventario.

ANEXO 9

ANEXO 9
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO
Bienes entregados a la Comisión Recolectora de Chafarra -CORECHA-
Período 01 de enero al 31 de agosto de 2021
(Cifras en Quetzales)

| No. | NUMERO DE BIEN | DESCRIPCION | VALOR |
|--------------|----------------|---|------------------|
| 1 | 0015E1EC | SILLA TPO EJECUTIVO, COLOR NEGRO, CON BRAZOS Y BASE EN PORETANO COLOR NEGRO. | 635.00 |
| 2 | 000F0A02 | UPS MARCA APC MODELO BR500. | 1,114.00 |
| 3 | 0010F7FE | SILLA ESTILO SECRETARIAL NEUMATICA, MARCA EVO, MOD. 05. CON RODOS, ASIENTO Y | 205.00 |
| 4 | 00106FC2 | SILLA EJECUTIVA CON BRAZO, MOD. EVO787A-PU ASIENTO Y RESPALDO ALTO DE CUERO DE | 2,440.00 |
| 5 | 0006914C | SILLA | 288.00 |
| 6 | 0011D821 | ESTUFA ELECTRICA DE 2 HORNILLAS MOD. PEB 235 MARACA PREMIUM. | 423.00 |
| 7 | 0015CD7A | SILLA TIPO EJECUTIVO, COLOR NEGRO, CON BRAZOS Y BASE EN POLIRETANO COLOR NEGRO. | 635.00 |
| 8 | 000FE218 | ESCRITORIO PENINSULAR EN 1' DE METAL COLOR NEGRO, PARA COMPUTADORA DE 3 | 1,625.00 |
| 9 | 0015CC54 | SILLA SECRETARIAL ERGONICA CON ASIENTO Y RESPAL ALCOCHONADA FORRADA DE TELA | 445.00 |
| 10 | 000FE570 | SILLA SEMI EJECUTIVA CON BRAZOS, DE COLOR NEGRO, CON GRADUACION, ASIENTO Y | 600.00 |
| 11 | 0010F7A3 | SILLA ESTILO SECRETARIAL NEUMATICA, MARCA EVO, MOD. 05. CON RODOS Y DE COLOR | 205.00 |
| 12 | 0015C0B2 | SILLA SECRETARIAL ERGONICA CON ASIENTO Y RESPALDO DE TELA COLOR NEGRO, | 445.00 |
| 13 | 001584FD | UPS | 335.37 |
| 14 | 00159297 | UPS | 335.37 |
| 15 | 0015C749 | UPS UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDA, MARCA CDP, MODELO B-UPR 706, CON CAPACIDAD | 335.37 |
| 16 | 000F1D14 | UPS | 344.00 |
| TOTAL | | | 10,410.11 |

FUENTE: OFICIO SECCION FINANCIERA No. 683-2021 Ref: MCJ/felp de fecha 05 de noviembre de 2021, Jefatura Sección Financiera y Encargado de Inventario y Acta No. 196-2021 de fecha 20/08/2021

ANEXO 10

ANEXO 10
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO
Deficiencia en el área de inventarios
Período 01 de enero al 31 de agosto de 2021

| No. | DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|---|--|-----------|
| a. | Según reporte R00812354.rpt de fecha 21 de octubre de 2021, Bienes No Contabilizados, se determinó que el Pizarrón ½" 29" x 160 cm. sin marca, con valor de Q450.00, no aparece en los registros contables correspondientes, al respecto los responsables, solicitaron a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la incorporación de dicho pizarrón al inventario físico de la DIDEUC de Chimaltenango. | Q450.00 |
| b. | Robo de la Motocicleta Marca Suzuki, Línea TS185, Modelo 2008, Placas No. M006BZD, por valor de Q18,092.25, dicha motocicleta estaba asignada al Licenciado Fredy Rolando Miculax Charuc, Ex Coordinador Técnico Administrativo del Distrito No. 04.12.18, en la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos No. 00848. De lo anterior, se verificó que la aseguradora cubrió el monto de Q9,900.00 y en acta No. 019-2017 de fecha 22 de mayo de 2017, el Lic. Miculax Charuc, se comprometió a pagar el Monto del deducible de Q8,192.25, del mismo únicamente realizó un abono de Q1,500.00, y a la fecha adeuda el valor total de Q6,692.25. Punto TERCERO: "...Manifiesta el Lic. Fredy Rolando Miculax Charuc, ExSupervisor Educativo, Distrito No. 04.12.18, San Pedro Yepocapa, que no fue negligencia de su persona, sino que fue causa de la violencia, y que hizo todo lo que estaba en sus manos para localizar el vehículo por medio de la Policía, pero la respuesta fue negativa y solicita un plazo de 4 meses, para solventar el total, con abonos de Q2,000.00 y un último de Q2,192.35, en plazo de cuatro meses, así mismo se compromete a presentar a la Unidad de Inventarios, el original de cada deposito efectuado, a partir del 30 de junio de 2017". | Q6,692.25 |
| FUENTE: Oficio SECCIÓN FINANCIERA No. 683-2021 Ref: MCJ/letp, Oficio SECCIÓN FINANCIERA No. 671-2021 Ref: MC/J y Oficio SECCIÓN FINANCIERA No. 702-2021 Ref: MCJ/letp de fecha 05 y 15/11/2021 respectivamente. | | |

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

| | | | |
|--------------------|---|-------------------------------|--|
| Entidad: | DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO | | |
| Cuentadancia: | D2-78 | | |
| Tipo de Auditoría: | Seguimiento a las Recomendaciones de la Dirección de Auditoría Interna. | | |
| Nombramiento: | 105726-1-2021 | No. Informe: 109150-1-2021 | Auditoría administrativa de arqueo de fondos rotativos, caja chica y arqueo de vales de combustible en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango. |
| Auditor Encargado: | Lic. Maximiliano Abaj Subuyuc | Supervisor: | Lic. Jorge Efraim Yoc Coy. |

| No. | Recomendación | Nombre del Responsable | Situación | | | Observaciones |
|-----|--|---|---------------|------------|------------|---|
| | | | Implementadas | En Proceso | Incumplida | |
| | HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | | | | | |
| | <p>Recomendación</p> <p>Debido a que el control de la asignación y consumo de combustible se lleva en dos libros de registro y control autorizados por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección de Auditoría Interna, recomienda que los cupones de combustible, que están registrados en las tarjetas kardex No. 06615 y No. 06604, por un valor total de Q22,250.00 según arqueo practicado, sean registrados en los libros autorizados para el efecto, esto con el objeto de que refleje la existencia total de cupones de combustible a una fecha</p> | <p>1. Director Departamental de Educación de Chimaltenango.</p> <p>2. Jefe Sección Administrativa</p> | X | | | <p>Oficio No. DAF-97-2021 de fecha 29/10/2021, firmado por los Licenciados: Carlos Alfredo Buch Yool, Jefe Administrativo Financiero y Vo. Bo. Miriam Refugio Morales Luna, Directora de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, en la cual manifiestan:</p> <p>"Con un atento saludo; hacemos referencia a Oficio DAF-094-2021, del 22 de octubre 2021. En ese oficio solicitamos plazo de 5 días para dar cumplimiento a la Recomendación del el Informe CUA: 109150-1-2021, del 27 de mayo de 20021 SIAD:585781; referente a registrar el valor de los cupones de combustible en el Libro Autorizado por Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Con base a lo anterior, adjunto entregamos:</p> <p>1. Fotocopias de los folios números 26 y 27</p> |

ANEXO 11

| No. | Recomendación | Nombre del Responsable | Situación | | | Observaciones |
|-----|---|------------------------|---------------|------------|------------|---|
| | | | Implementadas | En Proceso | Incumplida | |
| | HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES determinada, para la adecuada toma de decisiones. | | | | | <p>del Libro de Control y Registro del Combustible utilizado para el registro de cupones del Programa de Servicios Generales. En ese libro y folios mencionados, el 27 de octubre 2021, se ingresa saldos de O 7,250.00 mas 020,000.00 para totalizar b 27,250.00 registrados en Tarjetas Kardex No. 6615 y 6690. Adjuntamos fotocopias con cero existencias.</p> <p>2. Fotocopias de los folios números 28 y 29 del citado libro en el que se registra de cupones adquiridos en el mes de septiembre 2021, por un valor de O24,700.00. Al 29 de octubre 2021 la totalidad de cupones de combustible del programa de Servicios Generales suma O 54,300.00 por el registro de movimientos siguientes: Saldo Kardex identificados O 27,250.00, más saldo previo registro de O 2,900.00 en poder del Jefe de Servicios Generales y adquisición de septiembre 2021 de O 24,700.00 Y disminución por uso de cupones del 27 al 29 de octubre de O 550.00.</p> <p>3. Fotocopias Tarjetas Kardex con cero existencias.</p> <p>4. Fotocopias de los folios números 30 y 31 del Libro de Control y Registro del Combustible utilizado para el registro de cupones del Programa de Educación Especial en el que el 27 de octubre 2021 se ingresa O 3,000.00 en cupones de combustible. Así mismo, se adjunta fotocopia de tarjeta kardex con cero existencias.</p> |

[Handwritten signature]

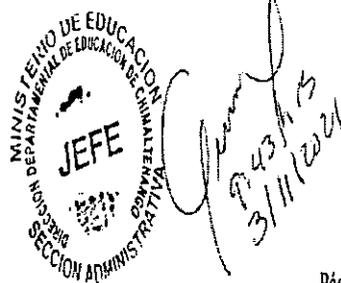
ANEXO 11

| No. | Recomendación | Nombre del Responsable | Situación | | | Observaciones |
|-----|---|------------------------|---------------|------------|------------|--|
| | | | Implementadas | En Proceso | Incumplida | |
| | HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | | | | | <p>5. Certificación de Acta No. 39-2021, en el que se deja constancia de la entrega de los saldos en cupones de combustible señalados en el Informe CUA: 1 09150-1-2021, del 27 de mayo de 2021 SIAD:565781.</p> <p>Comentario de Auditoría: La recomendación se queda cumplida, en virtud que los Cupones de Combustible registrados en las Tarjetas Kardex de Control de Almacén números: 06615 por valor de Q.7,250.00, No. 06690 por valor de Q.44,700.00 y No. 06653 por Q.3,000.00, verificados en la fecha 18/10/2021 del arqueo de cupones, los cuales fueron registrados en los Libros con Registro No. 8308-2020 y 3419-2019, respectivamente para el Control de Combustible, autorizados por la Contraloría General de Cuentas, con el objeto que los libros reflejen la existencia total de cupones de combustible a una fecha determinada, para la adecuada toma de decisiones.</p> |

Fecha: Chimaltenango, 03 de Noviembre de 2021.


 Lic. Maximiliano Abel Suárez
 AUDITOR INTERNO
 DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN




 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 JEFE
 3/11/2021

ANEXO 12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

| | | | |
|--------------------|---|---|--|
| Entidad: | DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO | | |
| Cuentadancia: | D2-78 | | |
| Tipo de Auditoría: | Seguimiento a las Recomendaciones de la Dirección de Auditoría Interna. | | |
| Nombramiento: | 105726-1-2021 | No. Informe: a. 63511-1-2017 b. 71541.1-2018 c. 80042-1-2019 | a. Examen especial de movimientos administrativos, perfil de puestos y verificación física de personal, DIEDUC Chimaltenango, del 01 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017. b. Gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, período 01 enero al 30 junio 2018. c. Verificación física de personal administrativo y docente con cargo al renglón 011 "Personal Permanente y 022 "Personal por Contrato y sueldos pagados no devengados. DIEDUC de Chimaltenango, del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019. |
| Auditor Encargado: | Lic. Maximiliano Abaj Subuyuc | Supervisor: | Lic. Jorge Efraín Yoc Coy. |

| No. | Recomendación | Nombre del Responsable | Situación | | | Observaciones |
|--------------|---|---|---------------|------------|------------|---|
| | | | Implementadas | En Proceso | Incumplida | |
| | HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | | | | | |
| 63511-1-2017 | Hallazgo No. 1 Sueldos Pagados No Devengados Condición En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, durante el período comprendido del 1 de enero del 2016 al 30 de abril de 2017, se determinó que en los | 1. Director Departamental de Educación de Chimaltenango 2. Jefe de Recursos Humanos. | | | | Oficio No. GP-214-RRHH-2021 de fecha 18/10/2021 formada por las Licenciadas: Brenda Patricia Zuleta Morales, Jefe de Recursos Humanos y Vo. Bo. Miriam Refugio Morales Luna, Directora Departamental de |

Página 1 de 6

ANEXO 12

| No. | Recomendación | Nombre del Responsable | Situación | | | Observaciones |
|-----|---|------------------------|---------------|------------|------------|---|
| | | | Implementadas | En Proceso | Incumplida | |
| | HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | | | | | |
| | <p>movimientos del personal por Destitución y Renuncia, se pagaron sueldos no devengados por la cantidad de Q.10,745.91, correspondiente a 2 docentes contratados con cargo al renglón D11, de la siguiente manera: Profesor Eddi Eduardo Cali Bal por Q.8,796.47 y Profesora Sonia Isabel Pérez Rojas por Q.1,949.44.</p> <p>Recomendación El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas para que se realice lo siguiente:</p> <p>a. En coordinación con la Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental, se realice el seguimiento que corresponda para recuperar los sueldos pagados no devengados, no obstante que ya se presentaron las denuncias ante el Ministerio Público en contra de los ex empleados Sonia Isabel Perez Rojas y Eddi Eduardo Cali Bal, con fecha 26 de mayo de 2017 y 31 de julio de 2017 respectivamente.</p> <p>b. Reitere a los Supervisores Educativos, Coordinadores Técnicos Administrativos y estos a los Directores de los Establecimientos Educativos, para que notifiquen de manera inmediata y con la debida documentación de respaldo los movimientos que motivan el bloqueo de salario y así cumplir con el tiempo máximo para registrar cada uno de éstos en el Sistema de Nómina y Registro de Personal, -Guatenóminas-, de conformidad con lo requerido en el instructivo "RHU-INS-15 Bloqueo de Salarios y Conformación de expedientes</p> | | | X | | <p>Educación de Chimaltenango en Funciones, en la cual informan lo siguiente: *Boleta de Reíntegro: Sonia Isabel Pérez Rojas, denuncia interpuesta.</p> <p>Comentario de Auditoría: La recomendación se queda en proceso, en virtud que los Salarios Cobrados No Devengados por la Profesora Sonia Isabel Pérez Rojas, no han sido reintegrado, únicamente se ha interpuesto la denuncia ante el Ministerio Público.</p> |

Página 2 de 6

ANEXO 12

| No. | Recomendación | Nombre del Responsable | Situación | | | Observaciones |
|--------------|--|--|---------------|------------|------------|---|
| | | | Implementadas | En Proceso | Incumplida | |
| | HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | | | | | |
| 71541.1-2018 | <p>de acciones o movimientos de personal para los renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato", lo cual evitará, que se den casos de sueldos pagados no devengados, como los reportados en la condición del presente hallazgo.</p> <p>Hallazgo No. 1 Sueldos pagados no devengados Condición Condición En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de octubre de 2018, se determinó que en los movimientos del personal por Destitución, se pagaron sueldos no devengados por la cantidad de Q.2,445.40, correspondiente a 2 docentes contratados con cargo al renglón 011, de la siguiente manera: Profesor José Alexander Rivera Roca por Q.820.88 y Profesora Gloria Ester Higueros por Q.1,624.52</p> <p>Recomendación El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que se realice lo siguiente: 1. Que el Jefe Sección de Recursos Humanos continúe con el procedimiento indicado en el instructivo RHU-INS-14 "Reintegro de salarios cobrados no devengados", inciso C.4 "Seguimiento y</p> | <p>1. Director Departamental de Educación de Chimaltenango</p> <p>2. Jefe de Recursos Humanos.</p> | | X | | <p>Oficio No. GP-214-RRHH-2021 de fecha 18/10/2021 formada por las Licenciadas: Brenda Patricia Zuleta Morales, Jefe de Recursos Humanos y Vo. Bo. Miriam Refugio Morales Luna, Directora Departamental de Educación de Chimaltenango en Funciones, en la cual informan lo siguiente: "Boleta de Reintegro: Sonia Isabel Pérez Rojas, denuncia interpuesta.</p> <p>Comentario de Auditoría: La recomendación se queda en proceso, en virtud que los Salarios Cobrados No Devengados por la Profesora Gloria Ester Higueros, no han sido reintegrado, únicamente se ha interpuesto la denuncia ante el Ministerio Público.</p> |

ANEXO 12

| No. | Recomendación | Nombre del Responsable | Situación | | | Observaciones |
|--------------|--|---|---------------|------------|------------|--|
| | | | Implementadas | En Proceso | Incumplida | |
| | HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | | | | | |
| 80042-1-2019 | <p>monitoreo al reintegro de salarios cobrados no devengados", para recuperar los sueldos pagados no devengados de los ex empleados José Alexander Rivera Roca y Gloria Ester Higüeros de Marroquín.</p> <p>2. Se reitera a los Supervisores Educativos y estos a los Directores de los Establecimientos Educativos, para que notifiquen de manera inmediata y con la debida documentación de respaldo los movimientos que motivan el bloqueo de salario y así cumplir con el tiempo máximo para registrar cada uno de éstos en el Sistema de Nómina y Registro de Personal, -Guatenóminas-, de conformidad con lo requerido en el instructivo "RHU-INS-15 Bloqueo de Salarios y Conformación de expedientes de acciones o movimientos de personal para los renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato", lo cual evitará, que se den casos de sueldos pagados no devengados, como los reportados en la condición del presente hallazgo.</p> <p>Hallazgo No. 1 Sueldos pagados no devengados Condición</p> <p>En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2019, se determinó que en los movimientos del personal por destitución y renuncia, se pagaron sueldos no devengados por la</p> | 1. Director Departamental de Educación de Chimaltenango | | X | | Oficio No. GP-214-RRHH-2021 de fecha 18/10/2021 formada por las Licenciadas: Brenda Patricia Zúleta Morales, Jefe de Recursos Humanos y Vo. Bo. Miriam Refugio Morales Luna, Directora Departamental de Educación de Chimaltenango |

Página 4 de 6

ANEXO 12

| No. | Recomendación | Nombre del Responsable | Situación | | | Observaciones |
|-----|---|-----------------------------|---------------|------------|------------|--|
| | | | Implementadas | En Proceso | Incumplida | |
| | HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | | | | | |
| | <p>cantidad de Q.10,812.46, correspondiente a 2 docentes contratados con cargo al renglón 011, de la siguiente manera: Profesor Edgar Bartolomé Ruyan Coroy por Q.8,563.11 y Profesora Rosy Elizabeth Rivera Vargas por Q.2,249.35, montos confirmados por la Dirección de Recursos Humanos de la DIDEUC. Así mismo, está pendiente de verificar por Recursos Humanos, si procede el reintegro aproximado de Q. 210.00, de la parte proporcional de bono 14 del mes de junio de 2018 que fue pagado al Profesor Ruyan Coroy.</p> <p>Recomendaciones</p> <p>a. La Directora en Funciones de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas para que se realice lo siguiente:</p> <p>a. En coordinación con la Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental, se continúe con el proceso que corresponda para recuperar los sueldos pagados no devengados conforme a lo que indica el Instructivo RHU-INS-15, "Bloqueo de salarios y conformación de expedientes de acciones o movimientos de personal para los renglones 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato", para el caso de la ex empleada Rosy Elizabeth Rivera Vargas y se dé seguimiento a la denuncia interpuesta en el Ministerio Público en contra del ex empleado Edgar Bartolomé Ruyan Coroy y se verifique si procede el reintegro de Q.210.00.</p> <p>b. Reitere a los Supervisores Educativos, Coordinadores Técnicos Administrativos</p> | 2. Jefe de Recursos Humanos | | | | <p>en Funciones, en la cual informan lo siguiente: "Boleta de Reintegro: Sonia Isabel Pérez Rojas, denuncia interpuesta.</p> <p>Comentario de Auditoría: La recomendación se queda en proceso, en virtud que los Salarios Cobrados No Devengados por el Profesor Ruyan Coroy, no han sido reintegrado, únicamente se ha interpuesto la denuncia ante el Ministerio Público.</p> |

ANEXO 12

| No. | Recomendación | Nombre del Responsable | Situación | | | Observaciones |
|-----|---|------------------------|---------------|------------|------------|---------------|
| | | | Implementadas | En Proceso | Incumplida | |
| | HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | | | | | |
| | <p>y estos a su vez instruyan a los Directores de los Establecimientos Educativos, para que notifiquen de manera inmediata y con la debida documentación de respaldo los movimientos que motivan el bloqueo de salario, para que se cumpla con el tiempo máximo para registrar cada uno de éstos en el Sistema de Nómina y Registro de Personal, -Gualenóminas-, de conformidad con lo requerido en el instructivo "RHU-INS-15 Bloqueo de Salarios y Conformación de expedientes de acciones o movimientos de personal para los renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato", para evitar, que se den casos de sueldos pagados no devengados, como los reportados en la condición del presente hallazgo.</p> | | | | | |

Fecha: Chimaltenango, 03 de Noviembre de 2021.


Lic. Maximiliano Abad Subirol
AUDITOR INTERNO,
DIRECCIÓN AUDITORÍA INTERNA,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature]

